

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

NUEVO ARPEGIO, S. A.

- 22** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, del Consejero-Delegado de Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de obras de la actuación “Urbanización de la calle de las Naranjas y de San Miguel” en el municipio de Estremera, incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2008-2011. Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz, de 13 de junio de 2013. Referencia: CA/0811.055.02/02/O.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 4, primera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 914 361 590.
 - 5) Telefax: 915 770 150.
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta siete días naturales anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Los proyectos en formato papel y/o digital se obtendrán mediante el pago de su coste y previa petición telefónica en “FRAGMA”, avenida de América, número 22, Madrid. Teléfono: 913 555 623. “E-mail”: america@fragma.es

- d) Número de expediente: CA/0811.055.02/02/O.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ejecución de obras de infraestructuras.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Estremera, Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses contados a partir de la firma del acta de inicio y comprobación del replanteo.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción.
- j) Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Uno/precio.

4. Valor estimado del contrato: 425.317,35 euros, IVA no incluido.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 425.317,35 euros.
IVA: 89.316,64 euros.
Importe total: 514.633,99 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación sin IVA, 8.506,35 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
 - Complementaria: 20 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. En caso de adjudicación a proposición con valor anormal o desproporcionado pero declarada susceptible de ser cumplida por el órgano de contratación de Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
7. Requisitos específicos del contratista:

Obras de presupuesto igual o superior a 200.000 hasta 500.000 euros, IVA no incluido:

 - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
 - Solvencia económica, financiera y técnica:
 1. Empresas con clasificación:
 - Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría D.
Se acreditará mediante el certificado de clasificación empresarial expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Sistema de Aseguramiento de la Calidad según la norma ISO 9001 y Sistema de Gestión Medioambiental según la norma ISO 14001.
Se acreditarán mediante la presentación de las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, respectivamente, en vigor.
Para el caso de UTE, deberán disponer de las citadas certificaciones, al menos, la empresa o empresas que tengan una participación en la unión temporal del 50 por 100.
Las empresas que presenten la clasificación exigida para el presente contrato, y las certificaciones ISO solicitadas, no necesitarán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica con los medios que se definen a continuación.
 2. Empresas sin clasificación: ...
 - Solvencia económica y financiera:

Se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos:

 1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, mediante la presentación de la póliza y recibo o certificado expedido por la compañía aseguradora. En cualquiera de las dos opciones deberá exhibirse el original o fotocopia legitimada notarialmente o compulsada al efecto.
Criterio de selección: Se concreta en aportación de una declaración apropiada de la entidad bancaria donde el licitador tenga una cuenta bancaria abierta que demuestre que la misma presenta un saldo positivo a favor del licitador y que responde de forma normal de sus obligaciones mercantiles. Se acreditará un saldo medio anual superior a 6.000 euros.
O, en su caso, en la existencia de un seguro en vigor por riesgos profesionales que alcance una cobertura mínima de 300.000 euros.
 2. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda del último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Criterio de selección: Se concreta en la presentación de las cuentas saldadas, de forma que no sean deficitarias y que el activo alcance un mínimo de 200.000 euros, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Registro Mercantil o declaración del impuesto de sociedades realizada ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía o Hacienda.

— Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Sistema de Aseguramiento de la Calidad según la norma ISO 9001 y Sistema de Gestión Medioambiental según la norma ISO 14001.

Se acreditarán mediante la presentación de las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, respectivamente, en vigor.

Para el caso de UTE, deberán disponer de las citadas certificaciones, al menos, la empresa o empresas que tengan una participación en la unión temporal del 50 por 100.

- Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años. Se acreditarán por los certificados de buena ejecución de las obras más importantes en los que se indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Criterio de selección: Se concreta en un importe mínimo de 5 veces el importe del presupuesto de licitación de la obra objeto del presente pliego en dicho período, que se acreditará con las certificaciones de las entidades receptoras de las obras realizadas.

- Equipo técnico para el desarrollo y ejecución de las obras del presente pliego. Criterio de selección: El licitador deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipo:

- Encargado de obra: Con dedicación del 100 por 100. Experiencia de, al menos, cinco años.
- Jefe de obra: Técnico con titulación media y dedicación del 50 por 100. Experiencia de, al menos, tres años.
- Delegado de obra Jefe de grupo: Técnico con titulación media o superior y dedicación dependiendo según la obra a ejecutar. Experiencia de, al menos, tres años.

Se acreditará mediante relación del personal con la dedicación, titulación y experiencia referida anteriormente, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de las obras del presente pliego.

- b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Mismos requisitos que los exigidos para las empresas sin clasificación.

Nota: Todos los documentos se presentarán en original o copia compulsada o autenticada. La no presentación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional se considerará como un defecto excluyente de la convocatoria.

- c) Otros requisitos específicos:

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: Sí.

Tipo: Registro de Empresas Acreditadas (REA), dependiente de la Autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio de la empresa (contratista o subcontratista).

Nota: La no acreditación se considerará como un defecto excluyente de la convocatoria.

- d) Contratos reservados: No procede.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que el día señalado fuere sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid. Hasta las trece horas.

- b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.

- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Véase punto 1.c).
 - 2) Domicilio: Véase punto 1.c).
 - 3) Localidad y código postal: Véase punto 1.c).
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No se restringe.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Véase punto 1.c).
 - c) Localidad y código postal: Véase punto 1.c).
 - d) Fecha y hora: Doce días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de ofertas, salvo que este fuere sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid. A las doce horas.
- 10. Gastos de publicidad: Importe máximo 4.000 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- 12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno la referencia y denominación del contrato, el nombre y apellidos o razón social del licitador y su NIF o CIF, así como la dirección de correo electrónico que designe a los efectos de recibir notificaciones. Cada sobre contendrá relación numérica de los documentos que contienen.

Los licitadores deberán efectuar una visita obligatoria al lugar de ejecución de la obra con el fin de que puedan conocer las características y el estado del mismo y comprobar su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el proyecto, antes de presentar su oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares

En virtud de lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado entre ambos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el citado artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Para comprobar el estricto cumplimiento de esta obligación por el Contratista, este remitirá a Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima, una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar en cualquier momento a requerimiento de Nuevo ARPEGIO, justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos, dentro de los referidos plazos legales.

La infracción de las condiciones establecidas, respecto a la subcontratación, en el artículo 227.2, 228 y 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Particulares, se consideran esenciales para la ejecución del contrato y podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

Madrid, a 27 de octubre de 2014.—El Consejero-Delegado, Francisco Labayen Latorre.

(01/3.788/14)

